

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON CARÁCTER TÉCNICO- CIENTÍFICO Y SOCIO-CULTURAL, A CELEBRARSE ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD) Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI)

Nosotros, **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, con tarjeta de identidad N°0501-1963-06711, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 21-2016, de fecha 03 de marzo de 2016, modificado mediante Acuerdo N°. 101-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 quien en adelante para los efectos del presente Convenio se denominara en adelante como "SGJD" por una parte y por otra, **JANCE CAROLINA FUNES DOMÍNGUEZ**, mayor de edad, quien posee cédula de identidad No. 0801-1963-09919, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, quien en su calidad de Rectora actúa en nombre y representación legal de la Universidad Politécnica de Ingeniería, Institución de Educación Superior de carácter privado y sin ánimo de lucro, localizada en la ciudad de Comayagüela, Honduras, aprobado bajo Acuerdo del Consejo de Educación Superior 1785-202-2007 y 1796-202-2007 quien en adelante y para efectos de este documento se denominará "La UPI", acuerdan de manera voluntaria, la suscripción del presente convenio, el cual se registrá de acuerdo a los considerando y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI), con la finalidad de establecer alianzas estratégicas que promuevan la mejora continua de procesos de investigación y el respaldo de socios nacionales e internacionales, ha manifestado su intención con la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD), para establecer una relación de Cooperación y Colaboración entre ambas instituciones.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), es la institución que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la república, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general, promoviendo la gobernabilidad y el desarrollo local con participación ciudadana y transparencia mediante la generación de capacidades en el territorio nacional, impulsando los procesos de descentralización sectoriales, mediante la



transferencia de competencias, funciones, servicios asociados, capacidades y asignación de recursos del Estado para lograr la eficiencia en la gestión en el ámbito local y fortaleciendo el Estado de Derecho y la cultura democrática mediante mecanismos alternativos para la solución de conflictos que contribuyan a la convivencia social, cultura de justicia y paz.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), tiene como visión propiciar un modelo pedagógico basado en competencias, con altos criterios de enseñanza teórico-práctico, para generar una producción Científica de calidad Internacional, abriendo nuevos mercados para sus egresados y colocando a la universidad como líder en la investigación científica, humanística, tecnológica, y de creación artística, así mismo, a nivel de país, posee la representación de la Asociación Internacional de Voluntariado "Ingenieros Sin Fronteras Internacional" (EWF-I), mediante la cual se ha llevado a cabo iniciativas de financiamiento para desarrollo de proyectos de alto impacto en innovación tecnológica en agua y saneamiento, así como iniciativas de proyección socio-ambiental.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones, tanto la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI), como de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN (SGJD), comparten el desarrollo de proyectos e iniciativas de desarrollo en beneficio de la sociedad hondureña, promoción de procesos educativos y establecimiento de alianzas que fortalezcan las acciones entre los sectores productivos del país, sean estos públicos y privados y en base a las tendencias que requiere la región.

POR TANTO:

En aplicación de las competencias de las normas de cada una de nuestras instituciones y de común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Promover de manera conjunta y articulada los servicios institucionales y la generación de conocimiento que brindan ambas instituciones para facilitar los proyectos e iniciativas de desarrollo, procesos educativos, de investigación y establecimiento de alianzas provocando una sinergia que fortalezcan las acciones en los gobiernos locales.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Mantener y Fortalecer el espacio de coordinación y comunicación entre la “SGJD” y la “UPI”, para dar a conocer la información sobre programas y proyectos que se ejecutan en ambas instituciones.
- b. Facilitar instrumentos generados para el desarrollo de proyectos e iniciativas de desarrollo para el país, procesos de investigación, estudios de mercado e Innovación tecnológica.
- c. Crear espacios para el acercamiento con instituciones públicas y privadas a fin de acompañar en procesos relacionados con la temática respectiva.

CLAUSULA TERCERA: CORRESPONDERÁ A LA UPI

- a. La UPI, como universidad que promueve el conocimiento y formación técnica-científica en áreas de interés tales como: Ingeniería Civil, Ingeniería en Geología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Financiera, Ingeniería en Cine y Televisión, Técnico en Geología y Técnico en Topografía y Catastro, ofertará a la “SGJD”, sus programas académicos para que sean considerados por parte de sus colaboradores a costos preferenciales, amparados en el presente convenio.
- b. La UPI podrá desarrollar mediante solicitudes y gestiones de la “SGJD”, la ejecución de tres ejes focales: 1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales de las Unidades Administrativas Municipales para el aprovechamiento de recursos y la mejora de sistemas productivos en los municipios. 2. Acompañamiento mediante las Asistencia Técnica necesarias para el desarrollo de Estudios y Diseños, proyectos de Investigación de nuevas tecnologías para la mejora del rendimiento de sistemas productivos a partir de los cuerpos de agua existentes, el diseño e implementación de biofiltros de arena, proyectos comunitarios con innovación y transferencia de tecnologías y todos aquellos estudios que sean para el aprovechamiento de los recursos y el bienestar de la población. 3. Gestión y Sistematización de los proyectos que se generen en conjunto que permitirán también la transferencia de capacidades mediante el desarrollo de un Plan de Capacitaciones que incluirán diplomados, cursos y talleres especializados en: Emprendimiento, Desarrollo Económico Local, Sistemas de Información Geográfica, Modelación en Construcción, Gestión Integral de Desechos Sólidos, Infraestructura y Carreteras, Desarrollo de Herramientas Tecnológicas entre otros.



- c. La "UPI" dará el respectivo mérito a "SGJD" en todo proyecto que se genere entre ambos, cuando así se requiera mediante comunicaciones oficiales o bien en espacios de redes sociales, plataforma virtual, materiales impresos, entre otros.
- d. Proporcionar recurso humano por medio de estudiantes de último año de las carreras ofertadas por la "UPI", con el objetivo de que realicen pasantías, prestación de servicios y/o conocimientos de manera gratuita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la cual en el marco de sus competencias y necesidades distribuirá a los mismos para el aprovechamiento de sus capacidades, otorgando constancia y Diploma de reconocimiento por sus servicios prestados.
- e. La "UPI" ofertara el *PROGRAMA DE BENEFICIOS PLATINUM* para Colaboradores y los hijos de estos, el cual considera las carreras universitarias de las cuales se dispone, facilitando un estimado de hasta un 75% de ahorro, del total de los costos regulares que deben cubrirse durante los años de formación académica. A continuación, se detalla los beneficios con respecto al costo de nuestras carreras universitarias, monto real de inversión y el comparativo de ahorro que como institución gubernamental se les ofrece a la "SGJD":

Carreras – UPI.	Precio regular del total de la carrera	Precios para la SGJD (Un solo Pago)
Ing. Financiera.	L. 275,000.00	Un solo pago de L. 50,000.00 Gastos Administrativos = \$45.00 mensuales durante dure el curso de la carrera Gastos de Graduación= \$ 750
Ing. Civil.	L. 275,000.00	
Ing. Ambiental.	L. 275,000.00	
Ing. Tecnologías de la Información y comunicación "ITIC."	L. 275,000.00	
Ing. Energía Renovable.	L. 275,000.00	
Ing. Cine y Televisión.	L. 375,000.00	
Ing. En Geología	L. 375,000.00	
Ing. Diseño Industrial	L. 375,000.00	

en Pagos en cuotas.	Prima.	Cuota Mensual	Valor total del programa.	Gastos Administrativos (Cuota Mensual a cubrir durante su formación académica)
3 meses	L. 15,000.00	L. 15,000.00	L. 60,000.00	\$ 45.00
6 meses	L. 15,000.00	L. 9,500.00	L. 72,000.00	\$ 60.00
12 meses	L. 15,000.00	L. 8,750.00	L. 120,000.00	\$ 80.00
Gastos de graduación. \$ 750.00				

Esta oferta incluye, el desarrollo integral en:

- Tecnología: desarrollo de aplicaciones, robótica, entre otras.
 - Artística y deportiva: clases de pintura, formación musical, teatro, torneos deportivos.
 - Ecológica-Ambiental: Esto implicaría el desarrollo de talleres, participación en campañas de sensibilización ambiental, fomento a la cultura de las 5'R's, giras académicas a las áreas protegidas, museos, zoológicos.
 - Idiomas: para aquellos que ya proceden de sistemas bilingües, se brindaría oportunidades de aprendizaje en otros como chino mandarín, hebreo, entre otras opciones. Para el caso de aquellos potenciales estudiantes Platinum que no hayan realizado sus estudios en sistemas de enseñanza del idioma inglés se estaría dando dicha lengua como la opción de aprendizaje.
 - Movilidad Académica Estudiantil: La "UPI" posee diversos convenios con Universidades de alto prestigio a nivel internacional, dentro de estas se destacan: Massachussetts Institute of Technology (MIT) en Estados Unidos de América. En las cuales nuestros estudiantes PLATINUM, que puedan cubrir sus costos de gira académica, tendrán acceso a conferencias, charlas, cursos, pasantías, acceso a publicaciones entre otros. El programa PLATINUM les da como beneficio la inscripción de un viaje al Instituto Tecnológico de Massachussetts (MIT), pero no los costos de movilidad, estadía entre otros, los cuales serán sufragados por el participante o sus familiares.
- f. La "UPI" ofertara el *PROGRAMA DE PREGRADO* para las Carreras de Pregrado que abarcan las ingenierías y técnicos, se podrá facilitar un descuento de hasta un 50% en las mensualidades, las cuales variaran en función del número de estudiantes, asignaturas y laboratorios que cursen los colaboradores de la "SGJD" y sus hijos.

Pregrado Número de Asignaturas/Trimestre	Costo de Asignaturas UPI mensual. (L), sin ningún laboratorio	Precios a colaboradores "SGJD" Mensual (L.)
3	3,200	1,600

- g. La "UPI" ofertará el *PROGRAMA DE POSTGRADO* para carreras de Maestrías y Especialidades, se otorgará un descuento del 25% en las mensualidades, de igual forma el participante tendrá acompañamiento desde el inicio en el desarrollo de su Proyecto Final en la orientación de interés.

Ejemplo cuadro comparativo de pagos por mensualidades Postgrado descuento del 25%, tarifa 2019:

Postgrado Número de Asignaturas/Trimestre	Costo de Asignaturas UPI mensual. (L)	Precios a Aspirante "SGJD" Mensual (L.)
3	4,750.00	3,562.50

- h. La "UPI" ofertara el PROGRAMA DE EDUCACION CONTINUA PARA DIPLOMADOS, SEMINARIOS Y CURSOS, se otorgarán descuentos especiales a Colaboradores de la "SGJD" y las Municipalidades, que expresen su interés de recibir estos beneficios en toda la oferta académica organizado por el Departamento de Educación Continua de la "UPI" y regidos en base al reglamento interno y bajo las condiciones generales descritas:

Número de personas	% de Descuento
1 hasta 10	20%
11 hasta 20	25%
21 – en adelante	30%

Las Municipalidades del país que deseen recibir estos beneficios deberán expresar su interés mediante solicitud escrita a la "SGJD", siendo la "SGJD" la autorizada para notificar a la "UPI" de quienes opten al programa de beneficios de descuentos dentro de la oferta de Educación Continua.

CLAUSULA CUARTA: CORRESPONDERÁ A LA SGJD

- Designar a la persona o personas que serán enlace y contacto directo con la "UPI", coordinando las acciones de trabajo, seguimiento, monitoreo y evaluación a los resultados de la colaboración.
- Poner a disposición en la medida de lo posible a la "UPI" los procesos de gestión, vinculación, y cooperación que contribuyan al desarrollo de las operaciones municipales para el crecimiento y desarrollo de los distintos municipios de Honduras.
- Apoyar a la "UPI", en los requerimientos solicitados por estos, según las competencias y atribuciones de la Secretaría.
- En la medida de lo posible se visibilizará a la "UPI" en las acciones, actividades y productos que se produzcan en conjunto, relativos a Emprendimiento,

Desarrollo Económico Local, Sistemas de Información Geográfica, Modelación en Construcción, Gestión Integral de Desechos Sólidos, Infraestructura y Carreteras, Desarrollo de Herramientas Tecnológicas que contribuyan al desarrollo de las operaciones municipales, innovación y transferencia de conocimiento.

- e. Coordinar con la "UPI", actividades informativas, procesos educativos y jornadas de sensibilización que promuevan el conocimiento y formación técnica- científica en los municipios.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

- a. Ambas Instituciones cooperarán en la medida de las posibilidades y darán los respectivos méritos y reconocimientos, como parte de las iniciativas ligadas al desarrollo de procesos de investigación, de proyectos, de procesos de capacitación y colaboración en algunos municipios o áreas de acción de la "SGJD" y según sea el caso, se publicarán las buenas prácticas y sinergias en la revista indexada Milímetro de la "UPI", como parte de la difusión de estos.
- b. Coordinar actividades de acuerdo a objetivos y metas comunes en el desarrollo de procesos para el cumplimiento del convenio.
- c. Nombrar sus respectivos enlaces institucionales (Propietario/Suplente) mediante cruce de notas, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos entre las partes del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.
- d. Establecer un mecanismo de información, coordinación y seguimiento de interés mutuo y permisible.
- e. A respetar mutuamente lo pactado en este Convenio Marco, además de cualquier derecho de autor o similar que competan a las partes firmantes.

CLAUSULA SEXTA: AUTONOMIA y CONFIDENCIALIDAD

Las partes mantendrán una autonomía técnica y administrativa en el ámbito de sus competencias, enmarcadas en las leyes, estatutos y reglamentos de cada una de las instituciones y siempre colaborando de mutuo interés en las iniciativas que se identifiquen en el marco del presente convenio.

Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento de objetivo del presente Convenio "Las Partes" se comprometen a guardar absoluta y completa

confidencialidad, respecto a toda la información que cada una tenga acceso con ocasión de la celebración del presente CONVENIO. Las partes reconocen que toda comunicación o información relacionada con el presente CONVENIO, son confidencial y no puede ser divulgada por ningún medio sin previa autorización de las partes, lo anterior sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente CONVENIO ha sido suscrito de buena fe, en caso de que surgiera alguna controversia sobre la interpretación, alcance y/o ejecución, la misma será resuelta de mutuo acuerdo entre las Partes.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente CONVENIO entra en vigencia a partir de su suscripción y durará un (1) año, pudiendo ser prorrogado con el acuerdo de las partes, mediante simple intercambio de cartas.

Los diferentes procesos, trámites, procedimientos y actividades descritos anteriormente, son de carácter ilustrativo y no limitativo, por lo que los mismos pueden ser modificados, suprimidos o ampliados, de acuerdo a la voluntad de las partes; Cualquier modificación o adición del presente convenio se celebrará por escrito y se añadirá como adenda a la misma.

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con Carácter Técnico-Científico y Socio-Cultural terminará por el cumplimiento normal de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, o podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por incumpliendo de una de las partes, en el desempeño de cualquiera de sus obligaciones contenidas en este documento.
- 2) Por mutuo acuerdo de las "partes"
- 3) Por caso fortuito o fuerza mayor que vuelva imposible el cumplimiento del presente instrumento.
- 4) En caso de que una de las partes decida finalizar el convenio deberá de comunicar a la otra por escrito con treinta (30) días de anticipación, no afectando las acciones que se hayan iniciado y se estén ejecutando en el marco del presente convenio.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO

Las partes suscriptoras manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y aceptan su totalidad en el mismo, obligándose a su fiel cumplimiento.

Firmamos el presente Convenio, en dos ejemplares auténticos de un mismo contenido e igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de agosto de 2019.



HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado
Secretaría de Gobernación, Justicia y
Descentralización



JANCE CAROLINA FUNES DOMINGUEZ
Rector
Universidad Politécnica de Honduras